

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha pasado la noche última con tranquilidad, aunque el movimiento febril ha seguido un rumbo análogo al de la anterior, siendo su remisión pronta y acentuada, permitiéndole aprovechar los beneficios del sueño. Durante el día se ha sostenido la remisión de la mañana, habiendo sólo indicaciones del recargo de los días anteriores. A las dos de la madrugada de hoy ha sufrido un ataque de colapso cardiaco, del cual no se halla aún enteramente repuesto.

S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. A. R. la Infanta Doña María Teresa, que se encuentra convaleciente de la gripe, ha experimentado un ligero movimiento febril la noche última, que ha desaparecido por la mañana.

(Gaceta del día 9.)

### Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 9.

#### Negociado 1.º—Elecciones.

A pesar del tiempo transcurrido algunos Alcaldes de esta provincia han dejado de remitir copia debidamente autorizada del acta de la sesión que en los respectivos pueblos debió celebrarse en 1.º

del actual con objeto de instalar los nuevos Ayuntamientos.

Como el cumplimiento de tan importante servicio interesa en sumo grado á este Gobierno, me hallo en el caso de prevenir á los referidos Alcaldes, que en el preciso término de tercero día, remitan la mencionada certificación; pues de lo contrario les impondré el máximun de la multa á cuya exacción me autoriza el artículo 184 de la Ley municipal vigente.

Guadalajara 10 de Enero de 1890.

El Gobernador,  
JOSÉ ESCRIG Y FONT.

Num. 10.

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º—Minas.

D. José Escrig y Font, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber. Que por D. Florentino Gargallo, en nombre de D. Teodoro Delvez, vecino de Nava de Jadraque, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 4 de Enero de 1890, designando 40 pertenencias de la mina de cobre denominada *Serranilla*, sita en paraje llamado el *Rodeo de Arriba*, término municipal de Nava de Jadraque, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida, la boca de una galería de unos 8 á 10 metros de largo y que mira al N. y desde él se medirán al E. 100 metros, al N. 400 metros, al O 400 metros, al S. 1000 metros, al E. 400, y de aquí á la primera 800 metros, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 7 de Enero de 1890.

El Gobernador,  
JOSÉ ESCRIG Y FONT.

—74

Num. 11.

D. José Escrig y Font, Gobernador civil de esta provincia. Hago saber: Que por D. Francisco del Mingo, vecino

de Sigüenza, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 7 de Enero de 1890, designando 12 pertenencias de la mina de hierro denominada *Pilar*, sita en paraje Cerro de medio, término municipal de Moratilla de Henares, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida, el ángulo O. del palomar de D. Antonio Arribas y desde él se medirán al N. 400 metros, al S. 200 metros, al E. 500 metros y al O. 400, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 7 de Enero de 1890.

El Gobernador,  
**JOSÉ ESCRIG Y FONT.**

-75

**Núm. 12.**

D. José Escrig y Font, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Florentino Gargallo, en nombre de D. Teodoro Delvez, vecino de Nava de Jadraque, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 4 de Enero de 1890, designando 60 pertenencias de la mina de plomo argentífero denominada *Josefina*, sita en el sitio llamado *Arroyo de la Virgen*, término municipal de Tamajón, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida, el ángulo N. O. de una caseta deteriorada que hay en dicho sitio y desde él se medirán al N. 30° E. 600 metros, al E. 30° S. 250, al 30° O. 1200, y de esta á la primera estaca 250 metros, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 7 de Enero de 1890.

El Gobernador,  
**JOSÉ ESCRIG Y FONT.**

-76

**INTENDENCIA DE EJERCITO DE CASTILLA LA NUEVA.**

**ANUNCIO.**

Debiendo procederse á contratar las primeras materias y artículos de suministro y consumo del servicio de *Utensilios*, que por término de un año sean necesarios en las Factorías de Alcalá de Henares, Aranjuez, El Pardo, Guadalajara, Leganés, Madrid, Soria y Vicalvaro, se convoca por el presente anuncio á segunda convocatoria de proposiciones libres, autorizada por el Sr. General Jefe de la 5.<sup>a</sup> Dirección y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes.

1.<sup>a</sup> La licitación será simultánea y tendrá lugar en esta Intendencia, sita en la calle del Barquillo, núm. 10, y en las Comisarias de guerra de Alcalá de Henares, Aranjuez, El Pardo, Guadalajara, Leganés, Soria, Toledo y Vicalvaro, el día 17 de Febrero de 1890, á las dos de la tarde, en cuyos puntos se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precio límite.

2.<sup>a</sup> El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por R. O. de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.<sup>a</sup> Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas, están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Las cantidades que se calculan compondrán dicho suministro durante el período del contrato, son las que expresa el adjunto cuadro, cuyas cantidades podrán sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

FACTORIAS.	Aceite de oliva. hects.	Petróleo. hects.	Carbón vegetal q. m.	Carbón Cok. q. m.	Esparto q. m.	Paja larga. q. m.
Alcalá.....	110	»	»	»	»	»
Aranjuez....	35	»	513	»	»	»
El Pardo....	»	»	125	»	»	»
Guadalajara..	23	»	»	»	»	»
Leganés.....	43	»	»	»	»	»
Madrid.....	»	»	»	350	»	»
Soria.....	»	»	213	»	»	»
Toledo.....	»	»	»	»	»	»
Vicalvaro....	27	»	»	»	»	»

Madrid 7 de Enero de 1890.--Manuel Heredia. —81

*Modelo de proposición.*

D. F. de T., vecino de... y domiciliado en... enterado del anuncio de convocatoria publicado en el *Boletín oficial* de... del día... de... núm... y del pliego de condiciones, según los cuales han de ser contratadas las primeras materias, artículos de suministro y consumo del servicio de Utensilios para las Factorías militares del distrito, se comprometo á entregar las que á continuación se expresan y para los puntos y á los precios límites que también se indican, con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado.

*Factoría de.....*

Y para que sea válida esta proposición, acompaña el talón resguardo justificativo del depósito de... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos (ó sucursal de...), según lo prevenido en la condición... del pliego.

Fecha y firma del interesado.

**Ayuntamientos constitucionales.**

**BUDIA.**

Celebradas sin resultado por falta de licitadores la primera y segunda subasta para el arriendo de pastos sobrantes para 500 cabezas de ganado lanar en el monte de estos propios denominado *Pumarejos*, se anuncia la tercera, que tendrá lugar el día 20 del proximo mes de Enero, hora de las once de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para las anteriores subastas.

Budia 26 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, José Bermejo. —49

**MEDRANDA.**

Con la autorización competente, tendrá efecto ante el Ayuntamiento de este pueblo y en su sala Consistorial, el día 28 de Enero próximo, de once á doce de su mañana, la subasta de 100 estéreos de leña gruesa, que se calcula producirá la corta de 40 fresnos y 80 robles inútiles, que se hallan señalados en la Dehesa boyal de estos propios, bajo el tipo de 200 pesetas y demás condiciones generales y facultativas que se hallarán de manifiesto en el acto de la subasta, y hasta entonces en la Secretaría de dicha Corporación, para conocimiento de los licitadores que quieran tomar parte en la misma.

Medranda 26 de Diciembre de 1889.—El Alcalde Presidente, Angel del Olmo. —50

**RIOFRIO.**

El día 30 de Enero próximo, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial del pueblo de Santamera, agregado á este distrito, y bajo mi presidencia, la subasta de 40 estéreos de leña gruesa de la clase de roble y encina concedida en el plan general de aprovechamientos para el año corriente, procedentes de

los propios de dicho pueblo, bajo el tipo de 80 pesetas y con sujeción a las condiciones generales y especiales del expediente de su razón.

Riofrío 31 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Juan Hernández. —51

#### HITA.

Rebajado un tercio del tipo primitivo de la tasación, se subastan por cuarta vez los pastos sobrantes del monte Tajadas de estos propios, cuyo remate tendrá lugar el día 16 de Enero próximo, de diez a once de la mañana en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento.

Hita 30 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Nicolás Barbero.—El Secretario, Rafael Sanchez. —52

#### VALDENUNO FERNANDEZ.

Celebrada sin licitadores la segunda subasta de la roza de leñas a mata rasa concedida en el plan general de aprovechamientos del año actual, del cuertel de Vallejo molino, de la dehesa de estos propios, se anuncia la tercera subasta que tendrá lugar en estas Salas consistoriales el día 12 de Enero próximo y hora de las nueve de su mañana, bajo los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto aprobados por la Superioridad.

Valdenuno Fernandez 26 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Isabelo Rodriguez.—El Secretario, Agustin Cañeque. —53

#### UTANDE.

El repartimiento de los derechos de consumos que esta villa debe satisfacer en el presente año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por término de ocho días, contados los cuales desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo periodo podrán presentarse las reclamaciones que a su derecho convenga por los contribuyentes en él inscritos, pues pasados no serán admitidas.

Utande 28 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Severiano Lopez. —57

#### PAJARES.

Se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de esta villa, por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando. Su dotación consiste en 375 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos y de los fondos municipales, por cuya suma tiene obligación el que sea agraciado de formar repartimientos de Territorial, consumos y matriculas de industrial.

Los aspirantes que se hallen adornados de los requisitos que exige la ley municipal, presentarán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento en término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, con la documentación necesaria.

Pajares 4 de Enero de 1890.—El Alcalde, Florencio Sotillo. —55

#### HIGES.

El partido de Médico-Cirujano de esta villa y su anejo Ujados que dista como dos kilómetros de buen camino y sin ninguna avería, se halla vacante por renuncia voluntaria del que le desempeñaba; la dotación consiste en 50 pesetas anuales por la Beneficencia de la matriz y 25 por la del anejo, pagadas por trimestres de los respectivos presupuestos municipales.

También se contratará con los vecinos y domiciliados de ambas localidades a razón de dos fanegas de trigo por vecino y domiciliado de la matriz y veintinueve celemines el anejo, y mitad viudos, viudas con familia y a convenio con los pastores y jornaleros, y arroba de

patatas por vecino de ambos pueblos que vendrán a reunirse unas 230 fanegas de buena especie en su mayor parte.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, hasta el 26 del actual, en que se proveerá, acompañadas de los requisitos necesarios.

Higes 1.º de Enero de 1890.—El Alcalde de la matriz, Estanislao Torija.—El del anejo, Nicolás Nogue- rales. —59

#### GAJANEJOS.

Terminado el repartimiento de consumos de esta villa para el año económico actual; se halla de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser visto por los contribuyentes comprendidos en el mismo, quienes pueden en su caso hacer las reclamaciones que les parezca conveniente.

Gajanejos 2 de Enero de 1890.—El Alcalde, Mariano Casado.—El Secretario, Gerónimo Serrano. —62

#### TORREVALDEALMENDRAS.

Celebrada sin efecto la tercera subasta de los pastos sobrantes del monte Rebollar de estos propios, para 100 cabezas lanares, se anuncia la cuarta y última a los 10 días siguientes de como aparezca este anuncio inserto en el periódico oficial de esta provincia, de once a doce de la mañana, con la rebaja de las dos terceras partes de las 50 pesetas en que han servido de tipo para las anteriores subastas, cuyo remate tendrá lugar en la Casa Consistorial de este distrito.

Torrevaldealmendras 2 de Enero de 1890.—El Alcalde, Felix Yubero.—P. A.—El Secretario, Francisco de las Heras. —46

#### VILLARES DE JADRAQUE.

A la diez de la mañana del día 26 del actual, en la Casa Consistorial de este pueblo y bajo el tipo de 147 pesetas 34 céntimos, se celebrará la cuarta subasta de los pastos de la dehesa boyal de estos propios, para el número y clase de ganados y condiciones que constan en el plan forestal del ejercicio actual.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de las personas que pueda interesar.

Villares 5 de Enero de 1890.—El Alcalde, Gregorio Perucha.—P. S. O.—Ignacio del Castillo, Secretario. —47

#### OLMEDA DEL EXTREMO

Previa la autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, se anuncia la tercera subasta de los pastos existentes en los montes de estos propios, para el día 22 del próximo mes de Enero, de diez a doce de su mañana, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, sirviendo de base el mismo pliego de condiciones que en las anteriores.

Olmeda del Extremo 28 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Nicomedes Pardo.—El Secretario, Vicente Tejedor. —44

#### HONTOVA

Con la baja de las dos terceras partes, ó sea 150 pesetas, se anuncia la cuarta subasta de los pastos del monte de estos propios, y cuyo remate tendrá lugar el día 16 del próximo mes de Enero, de once a doce de su mañana y con las condiciones consignadas en el plan forestal de aprovechamientos, que se hallará de manifiesto en el acto del remate.

Hontova 29 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Julian Lopez. —45

**TARAVILLA.**

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho días, relación documentada de las mismas, para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Taravilla 7 de Enero de 1890.—El Alcalde, Victoriano Benito. —80

**HENCHE.**

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Henche 5 de Enero de 1890.—El Alcalde, Miguel Canalejas. —84

**CARRASCOSA DE TAJO y agregado Oter.**

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Carrascosa de Tajo 5 de Enero de 1890.—El Alcalde, Patricio Herraiz. —85

**BALCONETE.**

Los contribuyentes de este distrito que hayan sufrido alteración en su riqueza, se servirán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, en término de ocho días, relaciones documentadas de las mismas para la confección del apéndice que ha de servir de base á la contribución de 1890 á 91.

Se halla vacante el partido de Médico Cirujano de esta villa; su dotación es 3 000 reales, pagados del sacador del yerbaje en quien finque el remate, y 80 fanegas de trigo de buena calidad, por iguala entre los vecinos, pagadas en las eras, libre de contribución á excepción del subsidio que le cargue la Administración económica de la provincia con obligación de asistir á todo el vecindario de cuantas enfermedades invadiesen á la población, sin reclamar ningún otro estipendio.

Las solicitudes se dirigirán á esta autoridad local hasta el día 30 del actual.

Balconete 7 de Enero de 1890.—El Alcalde, Felix Garcia. —41

**PIQUERAS.**

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año económico de 1887 á 88, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones que sean justas; pues pasado este periodo se reunirá la Junta para censurarlas.

También se hallan terminadas las cuentas del establecimiento del Pósito correspondientes al año de 1888 á 89, y expuestas al público por término de quince días.

Piqueras 31 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Higinio Martinez.—El Secretario, Andrés Herranz. —78

**MANDAYONA.**

El día 1.º del actual mes se agregó el ganado lanar de Saturnino Díaz, de esta vecindad, una cabra de las señas que se expresan á continuación, y no habiéndose presentado á reclamarla su dueño, aun cuando se ha anunciado por medio de oficio á los pueblos próximos, se anuncia al público en el periódico oficial de la provincia, á fin de que en el término de ocho días se presente á recogerla su legítimo dueño, y de no verificarlo, se venderá para el abono de gastos que se han causado y se causen.

Mandayona 8 de Enero de 1890.—El Alcalde, Gumerindo Martinez.—Vicente Sanz, Secretario.

*Señas de la cabra.*

Cerrada, en la oreja derecha hoja de higuera y en la izquierda escardillo atrás, es orita de cuerno ancho y es ciega. —9

**CORDUENTE.**

La Secretaría de este Ayuntamiento se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba. Su dotación consiste en 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes á esta Alcaldía, debidamente documentadas, en el término de quince días, contados desde la fecha del presente anuncio que se publicará en el periódico oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Corduente 5 de Enero de 1890.—El Alcalde, Sotero Hombrados.—P. A.—Mariano Lopez Herranz, Secretario interino. —71

**VAL DE SAN GARCIA.**

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con 365 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. También llevarán el cargo del Juzgado municipal, por los derechos de Arancel.

Los que se crean adornados de los requisitos que previene la ley, presentarán sus solicitudes en término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, dirigidas al señor Alcalde Presidente, pues transcurrido se proveerá en el aspirante que reúna mejores condiciones.

Val de San Garcia 7 de Enero de 1890.—El Alcalde, Remigio del Rey. —70

**Juzgados municipales****AZUQUECA.**

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal suplente de este distrito, por la presente se cita al ambulante Severiano Alonso Alvarez, natural de Cardeira, provincia de Orense, soltero, de 20 años de edad, oficio afileador, para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el periódico oficial de esta provincia, comparezca en la Audiencia de este Juzgado al objeto de sufrir la condena que le fué impuesta en sentencia de 20 del actual; bajo apercibimiento, que de no verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.

Por tanto, ruego á las Autoridades y agentes de policía judicial en cuya jurisdicción se encuentre el referido sujeto, lo pongan con las seguridades debidas á disposición de este Juzgado.

Azuqueca 31 de Diciembre de 1889.—El Juez municipal suplente, Saturnino Tortuero. —60

**PARTE NO OFICIAL.****CASA Y ESTADOS**

DE LA

Excm. Sra. Condesa de la Vega del Pozo,  
Duquesa de Sevillano.

**ADMINISTRACIÓN DE GUADALAJARA.****CAZA.**

Se arrienda por un año, sin veda, la del coto de Roma, término de Chiloeches, próximo á su barca y al cuartel del Tocón, Monte Alcarria.

IMPRESA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.